



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2019-MDJM

Jesús María, 27 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y la Ley N° 30305;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2019-MDJM, de fecha 25 de junio del 2019, se adoptó por Unanimidad en su Artículo Primero aprobar la Celebración de los Convenios Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y los denominados Eco-Socios, de acuerdo al formato que se adjunta al citado acuerdo, dentro del periodo de un año natural desde la aprobación del acuerdo, en su Artículo Segundo se autoriza al señor Alcalde la suscripción de los citados Convenios Marco, pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente de Gestión Ambiental;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal o a propuesta de este último a otro funcionario, en concordancia con el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ordenanza N° 537-MDJM, que “Aprueban la Actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad”;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Gerente de Gestión Ambiental la facultad de Suscribir los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y los denominados Eco – Socios, conforme al Formato aprobado y que es parte integrante del Acuerdo de Concejo N° 033-2019-MDJM aprobado el 25 de junio del 2019, dentro del periodo de un (01) año natural desde la aprobación del citado acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCOMENDAR al Gerente de Gestión Ambiental poner en conocimiento del Concejo Municipal los convenios que se suscriban en mérito Acuerdo de Concejo N° 033-2019-MDJM y la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que los actos que se emitan en cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, es de exclusiva responsabilidad del funcionario.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2019-MDJM

Jesús María, 27 de junio del 2019.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE